

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

23764 COSTAMOTOR, S.A.

En este órgano judicial se tramita convocatoria Junta General de Accionistas 413/2010 seguido a instancias de Francisco Vergara Saura contra Costamotor, Sociedad Anónima, en los que se ha dictado auto de fecha 8 de junio de 2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente

Parte Dispositiva

Ha lugar a la convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios de la sociedad anónima Costamotor, Sociedad Anónima, tendiendo la junta ordinaria el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas de los ejercicios cerradas al 31 de diciembre entre los años 1998-2009 (ambos inclusive).

Segundo.- Examen y censura de la Gestión social de los ejercicios cerradas el 31 de diciembre entre los años 1998-2009 (ambos inclusive).

Tercero.- Aplicación de los resultados de los ejercicios cerradas entre los años, cerradas el 31 de diciembre entre los años 1998-2009 (ambas inclusive).

Cuarto.- Cesar y nombrar Administradores, adoptando los acuerdos complementarios.

Quinto.- La Junta se celebrará en San Pedro del Pinatar, el día 27 de julio del presente año y hora de las nueve, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria. La Junta extraordinaria se celebrara a continuación de la anterior, una vez finalice, el mismo día, en el mismo lugar.

La Junta Ordinaria y Extraordinaria será presidida por don Juan Francisco Vergara Saura, a quien se le hará saber el nombramiento para la aceptación y juramento o promesa del cargo.

Anúnciese la convocatoria de ambas Juntas en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia con un mes de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la Junta.

Líbrese los oportunos oficios y edictos que se entregarán a los Administradores de la sociedad para que gestionen su publicación, debiendo acreditar ante el Juzgado haberlo verificado en el término de 10 días.

Contra la Resolución que acuerda la celebración no cabe interponer recurso alguno.

Lo que así acuerda, manda y firma Doña Concepción Monerri Guillén, Juez sustituta del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, doy fe.

Murcia, 8 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110051844-1